

Por gastos derivados de los desplazamientos de expertos de la OMS y de la Dirección General de Protección de los Consumidores hasta un máximo de: 1.200.000 pesetas.

El gasto anterior se financiará con cargo a la dotación presupuestaria 226-06.

Quinta.-Si no se produjera la denuncia del Convenio según se prevé en el segundo párrafo de la estipulación primera, en los años 1992 y 1993 el Ministerio de Sanidad y Consumo financiará, condicionalmente a que exista Crédito Presupuestario adecuado y suficiente, en los Presupuestos Generales del Estado de dichos años, los siguientes gastos:

Año 1992:

Para la adquisición de hasta un máximo de 495.000 dosis de Praziquantel, a razón de 32 pesetas, como máximo, por dosis: 15.840.000 pesetas.

Para la adquisición de dos incineradores (2.000.000 de pesetas) y construcción de seis zanjas sanitarias (1.200.000 pesetas): 3.200.000 pesetas.

Por gastos derivados de los desplazamientos de expertos OMS y de la Dirección General de Protección de los Consumidores, hasta un máximo de: 1.200.000 pesetas.

Año 1993:

Para la adquisición de hasta un máximo de 445.500 dosis de Praziquantel, a razón de 34 pesetas: 15.147.000 pesetas.

Un incinerador (1.000.000 de pesetas) y construcción de nueve zanjas sanitarias (1.800.000 pesetas): 2.800.000 pesetas.

Por gastos derivados de los desplazamientos de expertos de la OMS y de la Dirección General de Protección de los Consumidores, hasta un máximo de 1.200.000 pesetas.

Sexta.-La autoridad competente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha remitirá anualmente, a la Dirección General de Protección de los Consumidores, certificaciones comprensivas del gasto realizado en las adquisiciones antes enumeradas, acompañadas de las correspondientes facturas. La citada Dirección General, de encontrar conformes los cargos recibidos, iniciará los expedientes de gasto para el reembolso de las cantidades correspondientes a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Séptima.-El presente Convenio, cuya vigencia se extiende desde la fecha de celebración del mismo hasta el 31 de diciembre de 1993, se formalizará al amparo de lo dispuesto en el artículo 2.4 del Reglamento General de Contratación.

Para resolver las cuestiones litigiosas surgidas sobre su interpretación, modificación, resolución y efectos será competente la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y como prueba de conformidad con cuanto queda estipulado, firman las partes el presente documento. Lugar y fecha «ut supra».

El Ministro de Sanidad y Consumo, Julián García Valverde.-La Consejera de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, María Blázquez Martínez.

24749 RESOLUCION de 11 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Alta Inspección y Relaciones con las Administraciones Territoriales, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre el Ministro de Sanidad y Consumo y la Consejera de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la eutrofización de aguas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16), procede a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio suscrito con fecha 9 de septiembre de 1991, entre el Ministro de Sanidad y Consumo y la Consejera de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la eutrofización de aguas, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de septiembre de 1991.-El Director general, Francisco Javier Rey del Castillo.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO Y LA CONSEJERIA DE SANIDAD DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA EN MATERIA DE EUTROFIZACION DE LAS AGUAS Y SU REPERCUSION SOBRE LA SALUD

En Madrid, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno,

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Julián García Valverde, Ministro de Sanidad y Consumo,

Y de otra, la excelentísima señora doña María Blázquez Martínez, Consejera de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

Primero.-Que es deseable, en el marco de lo establecido en la Ley General de Sanidad, la colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo de una parte, y la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de otra, al objeto de llevar a cabo programas de investigación de riesgos ambientales y su influencia sobre la salud.

Segundo.-Que el presente Convenio se sustenta en los títulos competenciales atribuidos por el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, y se suscribe al amparo de las previsiones recogidas en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Tercero.-Que la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Dirección General de Salud Pública, viene desarrollando un programa de vigilancia y control de la calidad de aguas destinadas a consumo público, en el que se ha evidenciado la necesidad de profundizar en el conocimiento sobre la eutrofización de aguas embalsadas.

Cuarto.-Que el Ministerio de Sanidad y Consumo, en desarrollo de las funciones que le corresponden en relación con la calidad sanitaria de las aguas destinadas al uso y consumo público, estima necesario evaluar la incidencia de los procesos de eutrofización de las aguas sobre la calidad sanitaria de las mismas, tanto en el caso de uso recreativo, como en el supuesto de su utilización como materia prima para la producción de agua potable de consumo público.

Quinto.-El Ministerio de Sanidad y Consumo estima conveniente y oportuno, aprovechando la experiencia adquirida por la Consejería de Sanidad en relación con el fenómeno de eutrofización, suscribir el presente Convenio, como expresión del mutuo interés de ambas partes para el desarrollo, en el ámbito territorial de esa Comunidad Autónoma, de un Programa Piloto que permita formular las bases de actuación del Ministerio de Sanidad y Consumo en esta materia.

Por todo ello, ambas partes acuerdan las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.-La Consejería de Sanidad se compromete a realizar un estudio piloto sobre «Los procesos de eutrofización de aguas embalsadas y los riesgos para la salud de los consumidores, derivados del uso y consumo de las mismas».

Segunda.-La Consejería de Sanidad realizará los estudios epidemiológicos complementarios a los ambientales dentro del mismo programa piloto.

Tercera.-Se establecerá un Comité de Seguimiento de carácter paritario del presente Convenio, compuesto por funcionarios designados por cada una de las partes, que periódicamente evaluarán el desarrollo del Programa.

Cuarta.-El Comité de Seguimiento estudiará las tecnologías correctoras de la calidad del agua debida a los procesos de eutrofización y sus repercusiones económicas.

Quinta.-El Comité de Evaluación y Seguimiento elaborará un informe anual y otro final sobre el desarrollo y finalización del Programa.

Sexta.-Los informes, ya mencionados, podrán publicarse de conformidad entre ambas partes.

Séptima.-La Consejería de Sanidad podrá solicitar al Ministerio de Sanidad y Consumo la información internacional y nacional de que éste pueda disponer sobre el objeto de estudio.

Octava.-La cuantificación económica de las diferentes aportaciones, que la ejecución del presente Convenio exige, será la que a continuación se relaciona y afectará al concepto presupuestario del servicio 26.08.227.09, programa 413 D, capítulo II:

Por los trabajos realizados en 1991, el Ministerio de Sanidad y Consumo entregará a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha la cantidad de 16.140.000 pesetas.

Por los trabajos realizados en 1992, el Ministerio de Sanidad y Consumo entregará a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha la cantidad de 7.030.000 pesetas.

La autoridad competente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha remitirá anualmente al Ministerio de Sanidad y Consumo, certificaciones comprensivas del gasto realizado en las adquisiciones y actividades objeto del Convenio, acompañadas de documentación justificativa de las mismas.

Novena.-En las publicaciones, carteles o impresos de difusión que se hagan del Programa, figurarán conjuntamente, los anagramas propios de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Décima.-El presente Convenio extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 1992, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes, con antelación mínima de dos meses a la finalización de cada ejercicio anual.

En cualquier caso, ambas partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas que garanticen la finalización de los estudios específicos que hubieran sido puestos en marcha.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en materia de interpretación, modificación, efectos y extinción del Convenio serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio en dos ejemplares en lugar y fecha del encabezamiento.-El Ministro de Sanidad y Consumo, Julián García Valverde.-La Consejera de Sanidad, María Blázquez Martínez.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

24750 RESOLUCION de 4 de septiembre de 1991, del Departamento de Cultura, por la que se da publicidad al acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 30 de julio de 1991, de declaración de varios bienes de interés cultural.

Considerando que, en fecha 30 de julio de 1991, el Gobierno de la Generalidad aprobó la declaración de interés cultural de diferentes bienes, he resuelto:

Artículo único.-Se da publicidad al acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 30 de julio de 1991, que se transcribe anexo a la presente Resolución.

Barcelona, 4 de septiembre de 1991.-El Consejero de Cultura, Joan Guitart i Agell.

ACUERDO DE 30 DE JULIO DE 1991 DE DECLARACION DE VARIOS BIENES DE INTERES CULTURAL

Visto que el Departamento de Cultura ha incoado varios expedientes para la declaración de interés cultural de diferentes bienes, y considerando que se han cumplido todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción de estos expedientes;

Considerando los artículos 9.º y siguientes de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio histórico, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y vista la sentencia del Tribunal Constitucional de 31 de enero de 1991, a propuesta del Consejero de Cultura, el Gobierno

ACUERDA:

1. Declarar bienes de interés cultural los bienes muebles que se describen a continuación:

Expediente 3/86.

Objeto: Compartimiento de retablo. Denominación-título: «Verge amb àngels». Técnica: Temple sobre tabla. Materia: Temple. Medidas: 162 x 102 centímetros. Autor: Anónimo. Escuela: Aragonesa. Epoca: Siglo XV. Otros datos: Atribuido al Maestro de Riglos y datado entre 1435-60 por J. Gudiol i Ricart.

Expediente 45/86.

Objeto: Colección de etnografía y arte popular filipino. Técnica: Varias. Materia: Madera, metal, paja, tejido y otros. Otros datos: Consta de 135 objetos procedentes de una expedición efectuada por la Fundación Folch de Barcelona a Filipinas, en el año 1985.

Expediente 86/86.

Objeto: Una pintura. Denominación-título: «Nativitat». Técnica: Oleo sobre tabla. Materia: Oleo. Medidas: 34 x 51 centímetros. Autor: Pedro Machuca. Epoca: Siglo XVI (aproximadamente 1520).

Expediente 97/86.

Objeto: Una pintura. Denominación-título: «Pintura segons un collage». Técnica: Oleo sobre tela. Materia: Oleo. Medidas: 130 x 162 centímetros. Autor: Joan Miró. Epoca: 1933.

Expediente 163/86.

Objeto: Un retablo. Denominación-título: «Rataule major d'església». Técnica: Talla de madera dorada y policromada. Materia:

Madera. Medidas: 950 x 570 centímetros. Autor: Anónimo. Epoca: Datado en 1623. Otros datos: Retablo del altar mayor de la Iglesia parroquial de Tamarit, dedicada a la ascensión de la Virgen.

Expediente 261/86.

Objeto: Una escultura. Denominación-título: «Verge de la Llet». Técnica: Talla de madera con restos de policromía. Materia: Madera. Medidas: 104 x 50 x 32 centímetros. Autor: Anónimo. Escuela: Castellana. Epoca: Segunda mitad del siglo XIV.

Expediente 310/86.

Objeto: Una escultura. Denominación-título: «Sant Joan Evangelista». Técnica: Talla de madera policromada y dorada. Materia: Madera. Medidas: 114 x 37 x 29 centímetros. Autor: Anónimo. Escuela: Castellana (Burgos). Epoca: Aproximadamente 1480-1485. Otros datos: Procedencia del Convento Agustín de San Miguel de los Angeles, en Villadiego (Burgos).

Expediente 375/86.

Objeto: Una pintura. Denominación-título: «Sant Joan Baptista». Autor: Fernando Yáñez de la Almedina (o Fernando de Llanos). Técnica: Temple y óleo sobre tabla. Materia: Temple y óleo. Medidas: 131 x 84 centímetros. Epoca: Siglo XVI (1510-20).

Expediente 382/86.

Objeto: Poliptico. Denominación-título: «Sant Joan Evangelista». Técnica: Temple y óleo sobre tabla; dorado (anverso) y grisalla y trepanado (reverso). Materia: Temple y óleo. Medidas: San Juan Evangelista, 138 x 27,5 centímetros; San Buenaventura, 138 x 25 centímetros; San Sebastián, 136,5 x 25,5 centímetros; San Jaime el Mayor, 137,5 x 27 centímetros; 200 centímetros altura total. Autor: Anónimo. Escuela: Flamenca. Epoca: Aproximadamente 1470-1480. Otros datos: Procedencia del Convento Agustín de San Miguel de los Angeles, en Villadiego (Burgos).

Expediente 488/86.

Objeto: Cartas con dibujos. Denominación-título: «Cartes de Picasso a Ramon i Jacint Reventós». Técnica: Carboncillo y lápiz de color sobre papel. Materia: Carboncillo y lápiz. Medidas: 21 x 13 centímetros cada hoja. Autor: Pablo Ruiz Picasso. Epoca: 1901. Otros datos: Conjunto de cinco hojas. Ilustraciones a una carta dirigida a Ramón Reventós, por él mismo y por Carles Casagemas.

Expediente 489/86.

Objeto: Un dibujo. Denominación-título: «Retrat del Dr. Jacint Reventós». Técnica: Lápiz carbón y color sobre papel. Materia: Lápiz. Medidas: 42 x 34 centímetros. Autor: Pablo Ruiz Picasso. Epoca: 1899-1900.

Expediente 507/86.

Objeto: Una pintura. Denominación-título: «Retaule de Sant Miquel». Técnica: Talla y temple sobre tabla. Materia: Madera y temple. Medidas: 183 x 135 centímetros. Autor: Anónimo. Escuela: Valenciana. Epoca: 1400-1425. Otros datos: Procedente del Convento de la Puridad, de Valencia.

Expediente 523/86.

Objeto: Una escultura. Denominación-título: «Verge amb el Nen». Técnica: Talla de piedra policromada. Materia: Piedra. Medidas: 107 x 33 x 24 centímetros. Autor: Jaume Cascalls (atribuida). Escuela: De Lleida. Epoca: Aproximada 1370.

Expediente 526/86.

Objeto: Una pintura. Denominación-título: «Adoración del Nombre de Dios por los Ángeles». Técnica: Oleo sobre tela. Materia: Oleo. Medidas: 75 x 152 centímetros. Autor: Francisco de Goya. Epoca: 1772.

Expediente 527/86.

Objeto: Una pintura. Denominación-título: «Sacrificio a Pan». Técnica: Oleo sobre tela. Materia: Oleo. Medidas: 24 x 33 centímetros. Autor: Francisco de Goya. Epoca: Aproximadamente 1771.

Expediente 529/86.

Objeto: Una pintura. Denominación-título: «Retrat d'un cavaller de l'Orden de Sant Jaume». Técnica: Oleo sobre tabla. Materia: Oleo. Medidas: 115 x 90 centímetros. Autor: Antonio Moro (atribuida). Epoca: Siglo XVI. Escuela: Holandesa.

Expediente 530/86.

Objeto: Una pintura. Denominación-título: «Santa Bárbara». Técnica: Oleo sobre tela. Materia: Oleo. Medidas: 95 x 77 centímetros. Autor: Francisco de Goya. Epoca: 1775-1780.